Alcaldía de PEREIRA

edup
Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. *OBJETIVO DE LA POLÍTICA:*

Unificar los lineamientos en los aspectos comunes de las metodologías para la administración de todo tipo de riesgos y fortalecer el enfoque preventivo con el fin de facilitarle a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, la identificación y tratamiento de cada uno de ellos.

2. *ALCANCE DE LA POLÍTICA:*

Aplica a todos los riesgos operativos y de gestión, riesgos de corrupción, riesgos de contratación, riesgos para la defensa jurídica, riesgos de seguridad digital y riesgos fiscales, que se puedan identificar dentro de los procesos y dependencias de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP.

3. *GLOSARIO:*

Activo: en el contexto de seguridad de la información, son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital en cualquier formato, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización en desarrollo de todos sus procesos.

Amenaza: situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

Apetito al Riesgo: es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Bien público: todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así: a) Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc. b) Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.

Capacidad de riesgo: es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.

Causa Inmediata: circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa Raíz: causa principal o básica, corresponde a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo.

Confidencialidad: propiedad de la información que la hace no disponible, es decir, divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Control: medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).

Disponibilidad: propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.

Efecto: refiriéndonos a riesgo fiscal, es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.

Evento potencial: refiriéndonos a riesgo fiscal, hechos inciertos o incertidumbres, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública. El evento potencial es equivalente a la causa raíz.

Gestión del Riesgo: proceso efectuado para proporcionar a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Gestión del Riesgo Fiscal: actividades que debe desarrollar la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP y sus gestores públicos para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).

Gestor Fiscal: son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)" . A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.

Gestor público: todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales". A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.

Impacto: se entiende como las consecuencias que pueden ocasionar a la organización, la materialización del riesgo.

Integridad: propiedad de exactitud y completitud.

Intereses patrimoniales de naturaleza pública: expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas. Ejemplos: Son algunos ejemplos de intereses patrimoniales de naturaleza pública, la rentabilidad proyectada de cualquier inversión pública, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; la cobertura de garantías y pólizas; la participación accionaria pública en una empresa de economía mixta o en una empresa de servicios públicos con socio o socios públicos; los rendimientos financieros y frutos de recursos públicos cuando se proyectan, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; así como, los intereses moratorios, indexaciones, actualización del dinero en el tiempo, estimación de pérdida de costo de oportunidad, cuando se trata de cobrar recursos públicos que un tercero debe; explotación de bienes públicos y/o recaudo de recursos públicos por un particular sin contrato o habilitación legal.

Mapa de Riesgos: documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

Nivel de riesgo: es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del de impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general, la fórmula del Nivel del Riesgo puede ser Probabilidad * Impacto. Sin embargo, pueden relacionarse las variables, a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Patrimonio público: se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 Ley 610 de 2000 y sentencia C340-07).

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Punto de Riesgo: Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal, los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública. Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que se identifiquen que pueden generar riesgos fiscales. Para facilitar el ejercicio de identificación de puntos de riesgo, consulte el Anexo: Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas.

Recurso público: los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo de Corrupción: posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de Gestión: posibilidad que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo de Seguridad Digital: posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo Fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial. (ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública).

Riesgo inherente: nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo residual: nivel de riesgo permanente, luego de implementar las correspondientes medidas de tratamiento.

Tolerancia al Riesgo: es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Vulnerabilidad: es una debilidad, atributo, causa o falta de control que permitiría la explotación por parte de una o más amenazas contra los activos

4. *TIPOLOGIA DE LOS RIESGOS*

Según la guía de administración del riesgo del DAFP, la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira adopta los siguientes tipos de riesgo:

- **Estratégicos:** Se asocia con la forma en que se administra la entidad, su manejo se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- **Gerenciales:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.
- **Operativos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad
- **Financieros:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.
- **Tecnológicos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.
- **Legales o de cumplimiento:** Se asocian con el cumplimiento por parte de la entidad con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- **Imagen o reputacional:** Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización ante sus clientes y partes interesadas.
- **Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Seguridad digital:** Posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.
- **Riesgos Ambientales:** Está relacionado a los daños que pueden producirse por factores del entorno, ya sean propios de la naturaleza o provocados por el ser humano.

5. *RESPONSABILIDAD Y COMPROMISOS FRENTE AL RIESGO:*

Garantizar una adecuada gestión del riesgo requiere, adicionalmente, definir el rol de cada una de las instancias que participan en la definición y ejecución de las acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, de la siguiente manera:

ROL	FUNCIÓN
Línea Estratégica: Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	● Establecer objetivos estratégicos alineados con el propósito fundamental, metas y estrategias de la entidad. ● Establecer la Política de Administración del Riesgo. ● Asumir la responsabilidad primaria del Sistema de Control Interno y de la identificación y evaluación de los cambios que podrían tener un impacto significativo en el mismo. ● Específicamente el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, evaluar y dar línea sobre la administración de los riesgos en la entidad. ● Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y de los controles. Así mismo, hacer seguimiento a su gestión, gestionar los riesgos y aplicar los controles.
Primera Línea: Gerentes Públicos y Líderes de Proceso	● Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales. ● Definen y diseñan los controles a los riesgos. ● A partir de la Política de Administración del Riesgo, establecer sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos. ● Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos. Implementan procesos para identificar, disuadir y detectar fraudes; y revisan la exposición de la entidad al fraude con el auditor interno de la entidad.
Segunda Línea: Servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo	● Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de objetivos y evaluar si la valoración del riesgo es la apropiada. ● Asegurar que las evaluaciones de riesgo y control incluyan riesgos de fraude. ● Ayudar a la primera línea con evaluaciones del impacto de los cambios en el SCI. ● Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento. ● Consolidar los seguimientos a los mapas de riesgo. ● Establecer un líder de la gestión de riesgos para coordinar las actividades en esta materia.

ROL	FUNCIÓN
	● Elaborar informes consolidados para las diversas partes interesadas. ● Seguir los resultados de las acciones emprendidas para mitigar los riesgos, cuando haya lugar. ● Los supervisores e interventores de contratos deben realizar seguimiento a los riesgos de estos e informar las alertas respectivas.
Tercera Línea: Oficina de Control Interno	● Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa. ● Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el SCI, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna. ● Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías. ● Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad. ● Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas

6. *METODOLOGIA PARA LA IDENTIFICACION VALORACION Y CONTROL DE LOS RIESGOS:*

Se fundamenta en la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública vigente.

RIESGOS DE GESTIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, tendrá como referencia la "Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas" vigente, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

La identificación de los riesgos de gestión parte del análisis y la identificación de los objetivos estratégicos de la entidad. En este caso, cada proceso y subproceso cuenta con un objetivo propio de su quehacer, por ello es necesario llevar a cabo una revisión objetiva de la formulación de dichos objetivos, para garantizar que cumplan con los requisitos mínimos, a

saber: que sean específicos, medibles, alcanzables, relevantes y proyectados en el tiempo, para ello deben incluir como mínimo el qué, cómo y para qué.

Una vez se tiene definido el objetivo del proceso o subproceso, se procederá con la identificación del riesgo, proceso definido por etapas, como se muestra a continuación:

a) ***Identificación de los puntos de riesgo:*** son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.



Fuente: guía de administración del riesgo y diseño de controles v6 de 2022 DAFP

b) ***Identificación de áreas de impacto:*** el área de impacto es la consecuencia **económica** o **reputacional** a la cual se ve expuesta la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira-EDUP, en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplicanson afectación económica (o presupuestal) y reputacional.

c) ***Identificación de áreas de factores de riesgo:*** son las fuentes generadoras de riesgos que puede llegar a tener una entidad, tales como:

Factor	Definición		Descripción
Procesos	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.		Falta de procedimientos
			Errores de grabación, autorización
			Errores en cálculos para pagos internos y externos
			Falta de capacitación, temas relacionados con el personal
Talento humano	Incluye seguridad y salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción.		Hurto activos
			Posibles comportamientos no éticos de los empleados
			Fraude interno (corrupción, soborno)
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.		Daño de equipos
			Caída de aplicaciones
			Caída de redes
			Errores en programas
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.		Derrumbes
			Incendios
			Inundaciones
			Daños a activos fijos
Evento externo	Situaciones externas que afectan la entidad.		Suplantación de identidad
			Asalto a la oficina
			Atentados, vandalismo, orden público

Fuente: Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5, diciembre 2020.

RIESGOS FISCALES

La Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, tendrá como referencia la *"Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas"* vigente,expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Así como el insumo de referencia, de "*Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas"*, En consecuencia, La EDUP, deberá analizar si existen, de acuerdo con su contexto y particularidades puntos de riesgos y circunstancias inmediatas diferentes a los identificados en dicho catálogo y tenerlas en cuenta en la identificación de sus riesgos fiscales.

Definición y elementos del riesgo fiscal: Teniendo en cuenta la estructura y elementos de la definición de riesgos que tiene la *"Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas"* vigente,expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la cual es armónica con la norma ISO 31000, se define riesgo fiscal, así:

Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

A continuación, se describen los elementos que componen la definición de riesgo fiscal:

Efecto: es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.

Evento Potencial: Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública. En esta guía, el evento potencial es equivalente a la causa raíz.

Lo anterior se puede resumir de la siguiente manera:

Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento

Se debe tener especial cuidado en no confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (potencial acción u

omisión), sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

A continuación, se presenta el paso a paso para realizar de forma adecuada la identificación, clasificación, valoración y control del riesgo fiscal, que es fundamental para el resultado de la gestión y para la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos (jefes de entidad, ordenadores y ejecutores del gasto, pagadores, estructuradores y responsables de la planeación contractual, supervisores, responsables de labores de cobro, entre otros).

a) Identificación de riesgos fiscales:

Para la identificación del riesgo fiscal es necesario establecer los **puntos de riesgo fiscal y las circunstancias Inmediatas**. Los puntos de riesgos son situaciones en las que potencialmente se genera riesgo fiscal, es decir, son aquellas actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas.

En conclusión, los puntos de riesgo fiscal son todas las actividades que representen gestión fiscal, así mismo, se deben tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal.

Para las circunstancias inmediatas, se trata de aquella situación o actividad bajo la cual se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o básica - causa raíz- para que se presente el riesgo; es necesario resaltar que, por cada punto de riesgo fiscal, existen múltiples circunstancias inmediatas.

b) Identificación de áreas de impacto:

Dentro del contexto de riesgo fiscal, el área de impacto siempre corresponderá a una consecuencia económica sobre el patrimonio público, a la cual se vería expuesta la organización en caso de materializarse el riesgo.

Es importante, tener en cuenta que no todos los efectos económicos corresponden a riesgos fiscales, pero todos los riesgos fiscales (efecto dañoso sobre bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública) representan un efecto económico.

Son ejemplo de efectos económicos que no son riesgos fiscales, los siguientes:

(i) Los riesgos de daño antijurídico -riesgo de pago de condenas y conciliaciones.

(ii) Los efectos económicos generados por causas exógenas, es decir, no relacionadas con acción u omisión de los gestores públicos, como son hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero (es decir, de alguien que no tenga la calidad de gestor público (ver definición de gestor público en el capítulo uno de conceptos básicos).

Otro aspecto, que es fundamental para definir de manera correcta el impacto al momento de identificar y redactar riesgos fiscales, es tener claro el concepto de patrimonio público, así como el de las tres expresiones de patrimonio público que se derivan del artículo 6 de la Ley 610 de 2000: (i) bienes públicos; (ii) recursos públicos o (iii) intereses patrimoniales de naturaleza pública (consultar definiciones en el capítulo uno de conceptos básicos).

c) Identificación de la causa raíz o potencial hecho generador:

La causa raíz sería cualquier evento potencial (acción u omisión) que de presentarse provocaría un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro (Auditoría General de la República, 2015).

La causa raíz o potencial hecho generador y el efecto dañoso (daño) guardan entre sí una relación de causa/efecto. En este sentido, la determinación de la causa raíz o potencial hecho generador se logra estableciendo la acción u omisión o acto lesivo del patrimonio estatal.

Una adecuada gestión de riesgos fiscales exige que la identificación de causas sea especialmente objetiva y rigurosa, ya que los controles que se diseñen e implementen deben apuntarle a atacar dichas causas, para así lograr prevenir la ocurrencia de daños fiscales.

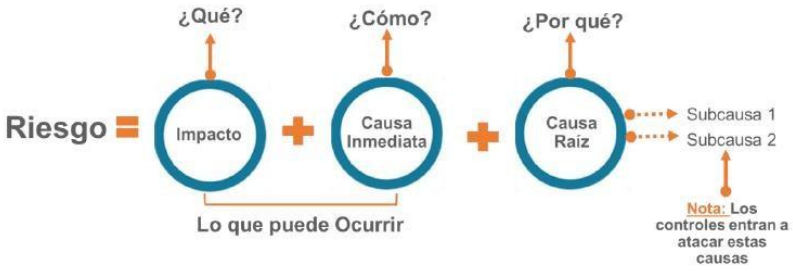
Siendo la causa raíz un elemento tan relevante para la eficaz gestión de riesgos fiscales, es importante tener claridad al respecto de qué es y qué no es una causa raíz o potencial hecho generador.

Es fundamental, entonces, tener claro que debe deslindarse el hecho que ocasiona el daño (hecho generador-causa raíz o causa adecuada), del daño propiamente dicho. En otras palabras, uno es el hecho generador -cusa-, y otro es el daño -efecto- (Contraloría General de la República, 2021).

7. *IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:*

RIESGOS DE GESTIÓN:

- ***Redacción del Riesgo:*** es importante que, para identificar y redactar el riesgo, se garantice la participación de todos los integrantes del equipo, por medio de mesas de trabajo, que faciliten la concertación del mismo y en las que se aproveche el conocimiento y la experiencia, tanto de servidores públicos como de contratistas. Se debe tener en cuenta la siguiente estructura:



Fuente: Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 6, diciembre 2022.

Desglosando dicha estructura, se obtienen los siguientes conceptos:

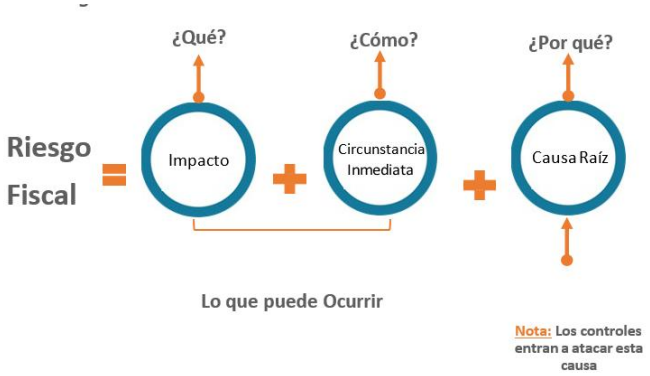
- **Impacto:** las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

- **Causa inmediata:** circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

- **Causa raíz:** es la causa principal o básica, corresponden a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o subcausa que pueden ser analizadas.

RIESGOS FISCALES

- ***Redacción del Riesgo:*** Es importante que se garantice la participación de todos los integrantes del equipo por medio de mesas de trabajo, que faciliten la concertación del mismo y en las que se aproveche el conocimiento y la experiencia, tanto de servidores públicos como de contratistas. A continuación, se presenta la estructura de redacción de riesgos fiscales en la que se conjugan los elementos antes descritos:



Fuente: Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 6, noviembre 2022.

Para redactar un riesgo fiscal se debe tener en cuenta:

✓ Iniciar con la oración: *Posibilidad de*, debido a que nos estamos refiriendo al evento potencial.

✓ Impacto: Corresponde al qué. Se refiere al efecto dañoso (potencial daño fiscal), sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública (área de impacto).

✓ Circunstancia inmediata: Corresponde al cómo. Se refiere a aquella situación por la que se presenta el riesgo; pero no constituye la causa principal o básica -causa raíz- para que se presente el riesgo.

✓ Causa Raíz: Corresponde al por qué; que es el evento (acción u omisión) que de presentarse es causante, es decir, generador directo, causa eficiente o adecuada. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera.

- Los riesgos, independientemente de su naturaleza, deben estar redactados de una forma clara y precisa, sin dar lugar a ambigüedades o confusiones con su causa generadora.

- ***Clasificación de los riesgos:***

Ejecución y administración de procesos	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
Fraude externo	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
Fraude interno	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
Fallas tecnológicas	Errores en *hardware*, *software*, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
Relaciones laborales	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.
Usuarios, productos y prácticas	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
Daños a activos fijos/ eventos externos	Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.



Fuente: Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 6, diciembre 2022.

- ***Análisis, Valoración y Tratamiento del Riesgo:*** estas etapas se deben adelantar, tomando como base la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – **vigente,** diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. El monitoreo estará bajo la responsabilidad de los líderes de cada uno de los procesos que conforman la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, con el acompañamientode la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión - SIG, mientras que el seguimiento será ejecutado desde la Oficina de Control Interno, con la periodicidad que esta dependencia considere.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN:

Definición de riesgo de corrupción:

Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

"Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos"

Es necesario que en la descripción del riesgo concurran los componentes de su definición, así:

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO

Generalidades de los riesgos de corrupción:

- Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos.
- El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

- Se elabora anualmente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades junto con su equipo.
- *Consolidación:* la Dirección Administrativa y Financiera es quien ejerce el rol de planeación, le corresponde liderar el proceso de administración de estos. Adicionalmente, esta misma oficina será la encargada de consolidar el mapa de riesgos de corrupción.
- *Publicación del mapa de riesgos de corrupción:* se publica en la página web www.edup.gov.co, en la sección de transparencia y acceso a la información pública que establece el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, a más tardar el 31 de enero de cada año.
- *Socialización:* Los servidores públicos y contratistas de la EDUP deben conocer el mapa de riesgos de corrupción antes de su publicación. Para lograr este propósito la Dirección Administrativa y Financiera es quien ejerce el rol de planeación, diseña y pone en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción en cada vigencia.
- Así mismo, dicha oficina adelanta anualmente las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el proyecto del matriz riesgos de corrupción. Esta actividad se desarrolla a través de la página web para dejar la evidencia del proceso de socialización y posterior a esto se publican sus resultados.
- *Ajustes y modificaciones:* cuando se requiera se podrán llevar a cabo los ajustes y modificaciones necesarias orientadas a mejorar el mapa de riesgos de corrupción después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia. En este caso se realizar la Solicitud de Modificación del Plan donde se describen los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.
- *Monitoreo:* en concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizan monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción.
- *Seguimiento:* el Asesor de Control Interno realiza el seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción. En este sentido en sus procesos de auditoría interna analiza las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción.

8. *VALORACIÓN DE LOS RIESGOS:*

¿En qué consiste?

ANALISIS DEL RIESGO

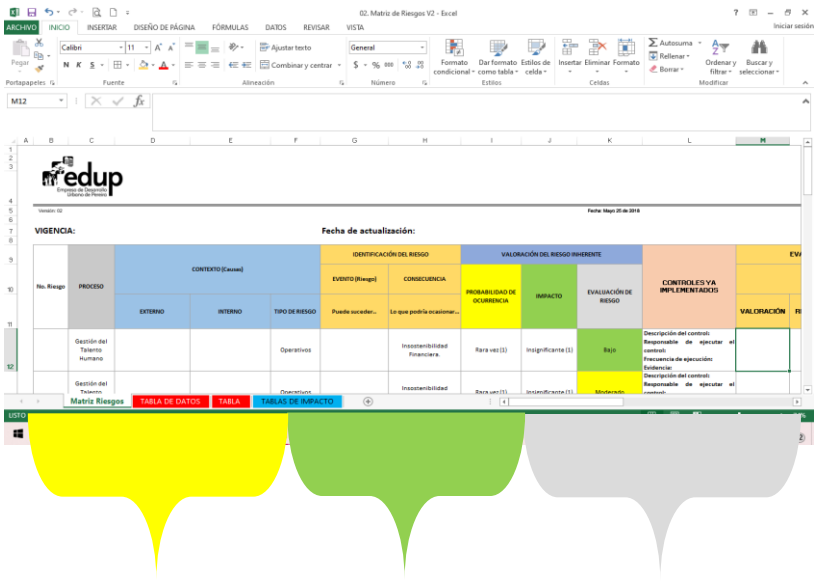
Establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE).

Aspectos a tener en cuenta:

- Tabla para determinar PROBABILIDAD.
- Tabla para determinar IMPACTO
- Matriz de Riesgos

Probabilidad X Impacto = Evaluación del Riesgo Inherente

Para valorar el riesgo inherente nos vamos a la matriz de riesgos e identificamos las columnas:



PROBABILIDAD X IMPACTO = EVALUACIÓN RIESGO INHERENTE

PROBABILIDAD

¿Cómo evaluamos la **PROBABILIDAD DEL RIESGO?:**
Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde frecuencia implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; factibilidad implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

TABLA DE EVALUACIÓN DE LA PROBABILIDAD DEL RIESGOS OPERACIONALES

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de circunstancias.	Más de 1 vez al año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se presentado en los últimos 5 años



Por lo tanto, para evaluar la PROBABILIDAD DEL RIESGO lo que deben hacer es leer la tabla anterior y calificar la probabilidad.

TABLA DE EVALUACIÓN DE LA PROBABILIDAD DEL RIESGOS DE CORRUPCIÓN

A diferencia de metodología de valoración de impacto y probabilidad de los riesgos de proceso, los riesgos de corrupción se apartan de la Metodología de Función Pública en cuanto a esta medición, ajustándose a los lineamientos de la Ley anticorrupción así́:

MEDICIÓN PROBABILIDAD RIESGO DE CORRUPCIÓN			
DESCRIPTOR	**DESCRIPCIÓN**	**FRECUENCIA**	**NIVEL**
Rara vez	Excepcional Ocurre en excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años.	1
Improbable	Improbable Puede ocurrir	Se presentó una vez en los últimos 5 años.	2
Posible	Posible Es posible que suceda.	Se presentó una vez en los últimos 2 años.	3
Probable	Es probable Ocurre en la mayoría de los casos.	Se presentó una vez en el último año.	4
Casi seguro	Es muy seguro El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias. Es muy seguro que se presente.	Se ha presentado más de una vez al año.	5

Lea el riesgo y determine su calificación teniendo en cuenta su frecuencia o posible frecuencia de materialización.

IMPACTO

¿Cómo evaluamos el **IMPACTO DEL RIESGO?:**

Solo se deben tener en cuenta las que dicen CRITERIOS PARA CALIFICAR RIESGOS DE GESTIÓN:

TABLA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE RIESGOS OPERACIONALES

	CRITERIOS PARA CALIFICAR RIESGOS DE GESTIÓN	CRITERIOS PARA CALIFICAR RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL
NIVEL	**IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO**	**IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO**
CATASTRÓFICO	* Interrupción de las operaciones de la entidad por más de cinco (5) días. * Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. * Pérdida de información crítica para la entidad que no se puede recuperar. * Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. * Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.	* Afectación muy grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. * Afectación muy grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. * Afectación muy grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros
MAYOR	* Interrupción de las operaciones de la entidad por más de dos (2) días. * Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. * Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. * Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. * Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.	* Afectación grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. * Afectación grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. * Afectación grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.
MODERADO	* Interrupción de las operaciones de la entidad por un (1) día. * Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. * Inoportunidad en la información, ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. * Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. * Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. * Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.	* Afectación moderada de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. * Afectación moderada de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. * Afectación moderada de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.
MENOR	* Interrupción de las operaciones de la entidad por algunas horas. * Reclamaciones o quejas de los usuarios, que implican investigaciones internas disciplinarias. * Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.	* Afectación leve de la integridad. * Afectación leve de la disponibilidad. * Afectación leve de la confidencialidad.

INSIGNIFICANTE	* No hay interrupción de las operaciones de la entidad. * No se generan sanciones económicas o administrativas. * No se afecta la imagen institucional de forma significativa.	* Sin afectación de la integridad. * Sin afectación de la disponibilidad. * Sin afectación de la confidencialidad.

TABLA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	NIVEL
Moderado	Afectación parcial al proceso y a la dependencia. Genera medianas consecuencias para la entidad.	3
Mayor	Impacto negativo de la Entidad. Genera altas consecuencias para la entidad.	4
Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	5

NIVEL DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

Acogiendo la Matriz de Riesgo sugerida en la Guía para la Administración del Riesgo de Función Pública y la Guía de la Secretaria de Transparencia, la medición de los riesgos de proceso y de corrupción se harán a través de la tabla de probabilidad e impacto así́:

- *RIESGOS OPERACIONALES:*

Probabilidad		Zona de Riesgo (Procesos y proyectos)				
Casi seguro	5	Alta	Alta	Extrema	Extrema	Extrema
Probable	4	Moderado	Alta	Alta	Extrema	Extrema
Posible	3	Bajo	Moderado	Alta	Extrema	Extrema
Improbable	2	Bajo	Bajo	Moderado	Alta	Extrema

PROBABILIDAD

Rara vez	1	Bajo	Bajo	Moderado	Alta	Alta
Impacto		1	2	3	4	5
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

▼

- *RIESGOS DE CORRUPCIÓN:*

	Probabilidad		Zona de Riesgo		
PROBABILIDAD ▲	Casi seguro	5	Moderado	Alto	Extrema
	Probable	4	Moderado	Alto	Extrema
	Posible	3	Moderado	Alto	Extrema
	Improbable	2	Bajo	Moderado	Alto
	Rara vez	1	Bajo	Bajo	Moderado
	Impacto		3	4	5
			Moderado	Mayor	Catastrófico

▼

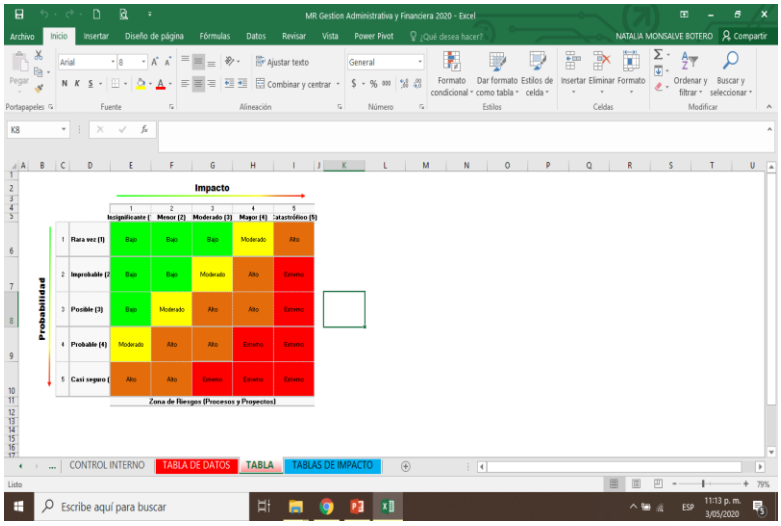
IMPACTO

La entidad establece los siguientes niveles de aceptación y periodicidad de seguimiento de los riesgos identificados:

COLOR	ZONA DE RIESGO	TRATAMIENTO	SEGUIMIENTO
	ZONA RIESGO EXTREMA	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir	Trimestral

COLOR	ZONA DE RIESGO	TRATAMIENTO	SEGUIMIENTO
	ZONA RIESGO ALTA	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir	Trimestral
	ZONA RIESGO MODERADA	Asumir el riesgo, reducir el riesgo	Semestral
	ZONA RIESGO BAJA	Asumir el riesgo	Anual

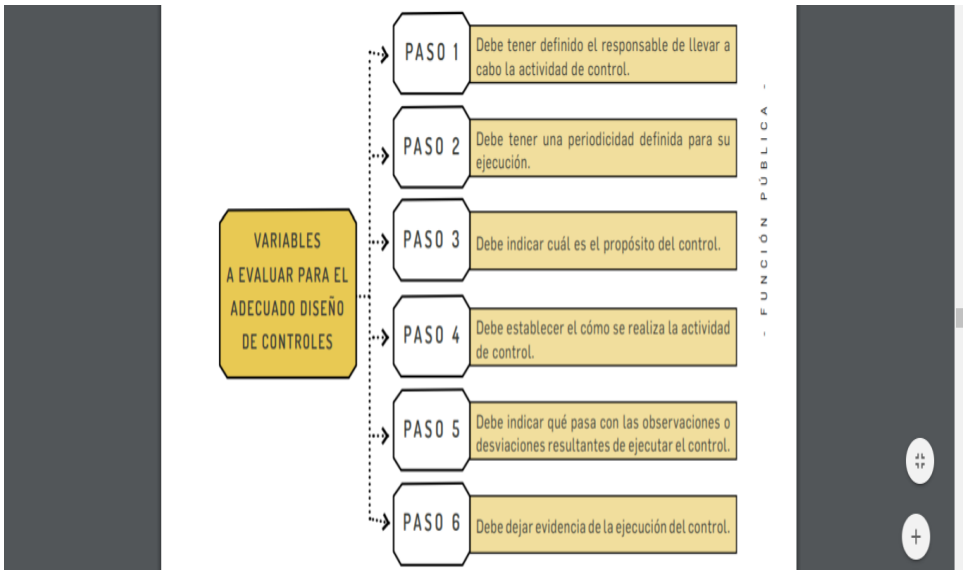
9. *IDENTIFICACIÓN DE CONTROLES:*





Se identifica si existen controles para los riesgos cuya evaluación quedaron en ALTO / EXTREMO

Al momento de identificar si un control o los controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción del mismo, las siguientes variables:



10. *ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES:*

EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROLES:

Para analizar y evaluar el diseño de los controles se deben tener los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DEL CONTROL	OPCION DE RESPUESTA	PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
RESPONSABLE	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado	15
		No asignado	0
	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución de control?	Adecuado	15
		Inadecuado	0
PERIODICIDAD	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	Oportuno	15
		Inoportuno	0

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DEL CONTROL	OPCION DE RESPUESTA	PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
PROPÓSITO	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por si sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, ejemplo: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc?	Prevenir	15
		Detectar	10
		No es un control	0
COMO SE REALIZA LA ACTIVIDAD DE CONTROL	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?	Confiable	15
		No Confiable	0
QUE PASA CON LAS OBSERVACIONES O DESVIACIONES	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	Se investigan y resuelven oportunamente	15
		No se investigan y no resuelven oportunamente	0
EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero con la evidencia, llegar a la misma conclusión.	Completa	15
		Incompleta	0
		No existe	0

Se debe evaluar cada control con el formato definido para ello:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DEL CONTROL	OPCION DE RESPUESTA	PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	RESULTADO CALIFICACIÓN DEL DISEÑO
RESPONSABLE	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado	15	**15**
		No asignado	0	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DEL CONTROL	OPCION DE RESPUESTA	PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	RESULTADO CALIFICACIÓN DEL DISEÑO
	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución de control?	Adecuado	15	**15**
		Inadecuado	0	
PERIODICIDAD	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	Oportuno	15	**15**
		Inoportuno	0	
PROPÓSITO	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por si sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, ejemplo: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc?	Prevenir	15	**15**
		Detectar	10	
		No es un control	0	
COMO SE REALIZA LA ACTIVIDAD DE CONTROL	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?	Confiable	15	**15**
		No Confiable	0	
QUE PASA CON LAS OBSERVACIONES O DESVIACIONES	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	Se investigan y resuelven oportunamente	15	**15**
		No se investigan y no resuelven oportunamente	0	
	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que	Completa	15	**15**

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DEL CONTROL	OPCION DE RESPUESTA	PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	RESULTADO CALIFICACIÓN DEL DISEÑO
EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL	permita a cualquier tercero con la evidencia, llegar a la misma conclusión.	Incompleta	0	
		No existe	0	

Califique en la columna Calificación del Diseño:

RESULTADO DEL DISEÑO DEL CONTROL:

RANGO DE CALIFICACIÓN DEL DISEÑO	RESULTADO - PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
FUERTE	Calificación entre 96 y 100
MODERADO	Calificación entre 86 y 95
DEBIL	Calificación entre 0 y 85

Al realizar la sumatoria, se ubica dentro del Rango de Calificación descrito en el cuadro anterior.

Y se determina en la Matriz de Riesgos si el riesgo es FUERTE – MODERADO – DÉBIL:

Si para cada riesgo existen varios controles se debe realizar la evaluación por cada control.

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROLES:

Para analizar y evaluar la ejecución de los controles se deben tener los siguientes criterios:

RANGO DE CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL	RESULTADO - PESO EN LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL
FUERTE	El control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable
MODERADO	El control se ejecuta algunas veces por parte del responsable
DEBIL	El control no se ejecuta por parte del responsable

11. *TRATAMIENTO DEL RIESGO:*

Decisión que se toma frente a un determinado nivel de riesgo, dicha decisión puede ser aceptar, reducir o evitar. Se analiza frente al riesgo residual, esto para procesos en funcionamiento, cuando se trate de procesos nuevos, se procede a partir del riesgo inherente. En la siguiente figura se observan las tres opciones mencionadas y su relación con la necesidad de definir planes de acción dentro del respectivo mapa de riesgos:

Figura 19 Estrategias para combatir el riesgo



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y

12. *GENERALIDADES*

- Con base en los resultados obtenidos en el seguimiento la periodicidad del seguimiento puede ser modificada.
- La Dirección Administrativa y Financiera que hace las veces de la Oficina Asesora de Planeación consolida el Mapa de Riesgos Institucional con los riesgos en nivel Alto, Extremo y de Corrupción, lo presenta ante el Comité Institucional de MIPG y lo publica.
- Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos y si es del caso ajustarlo.
- Según el resultado de la administración del riesgo, el líder del proceso solicitará ajuste a los riesgos o controles y elaborará acciones de mejoramiento o correctivas en el Plan de Mejoramiento.
- La Oficina de Control Interno realizará evaluación y seguimiento a los Mapas de Riesgo de acuerdo a la periodicidad definida en el programa anual de auditoria.
- Aprobar la Política de Administración del Riesgo por parte del Comité Coordinador de Control Interno.

13. *SEGUIMIENTO:*

Primera Línea de Defensa:

La Gerencia General realiza seguimiento trimestral al cumplimiento de las acciones definidas en la Matriz de Riesgos a través de Comités de Gerencia.

Segunda Línea de Defensa:

La Dirección Administrativa y Financiera realiza seguimiento trimestral y lo reporta al Comité de Gerencia y a la Oficina Asesora de Control Interno.

Tercera Línea de Defensa:

La Oficina Asesora de Control Interno realiza seguimiento semestralmente.

14. *CONTROL DE CAMBIOS DOCUMENTALES.*

VERSIÓN VIGENTE	NUEVA VERSIÓN	FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
No aplica	01	Marzo 12 de 2018	Documentación de la Política de Administración del Riesgo para dar cumplimiento a la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 3 de diciembre de 2014 y a los lineamientos de MIPG.
01	02	Junio 30 de 2019	Actualización de la Política de Administración del Riesgo incluyendo los riesgos de contratación, riesgos para la defensa jurídica, riesgos de seguridad digital.
02	03	Julio 29 de 2020	Actualizar de la Política de Administración del Riesgo de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles en las Entidades Públicas vigente y descripción detallada de la metodología utilizada por la EDUP para su administración.
03	04	Mayo 18 de 2023	Actualizar la Política de Administración del Riesgo de acuerdo especificando la información sobre los controles a establecidos por la empresa para evitar la materialización del riesgo, los ajustes realizados a la Matriz de Riesgos, incluyendo porcentaje de cumplimiento de las acciones como parte del seguimiento realizado.
04	05	Diciembre de 2024	Actualizar la Política de Administración del Riesgo de acuerdo a los lineamientos de la Guía de Administración del Riesgo y Diseño de Controles del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP Versión 6 Vigencia Nov de 2022.

15. *PUBLICACIÓN.*

Sólo es válida la versión del documento que se encuentre publicada:

- INTERNA: Drive / Sistema Integrado de Gestión / 04. Políticas
- EXTERNA: Plataforma web https://edup.gov.co/transparencia.php/2.1. Normativa de la Entidad o Autoridad/2.1.5. Políticas, Lineamientos y Manuales